

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de septiembre de 2014

Nº 184

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2014..... 3
- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2014..... 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Bases convocatoria para provisión de una plaza de profesor de piano, una plaza de profesor de coro y otra plaza de profesor de percusión para la Escuela Municipal de Música Luigi Boccrini 8

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Licitación para el arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del ayuntamiento..... 17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

- Solicitud de licencia ambiental para ampliación de la actividad de explotación caprina..... 19

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Propuesta de Nombramiento de Juez de Paz titular 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

- Expediente de jurisdicción voluntaria nº 15/2014 de Bankia o Sareb 21

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 283/2014 de José María San Segundo González..... 22

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES “RIEGOS DEL HORCO”**

- Convocatoria de la Junta General para el 5 de octubre de 2014 24



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.787/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 21 de julio de 2014.
- 1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.
- 2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:
 - Adjudicación del contrato de la obra: “Mejora de la capa de rodadura de la carretera Provincial AV-P-672- Acceso a Gilbuena y Medinilla”.
 - Aprobación de la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila correspondiente al Convenio por para la ejecución de la obra “Cerramiento cementerio”.
 - Adjudicación del contrato privado de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para ayuntamientos de la provincia de Ávila, de hasta 1.000 habitantes.
 - Aprobación de la certificación nº 39 y revisión de precios de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona I”.
 - Aprobación de la certificación nº 1 de la obra: “Reparación de cubierta en el edificio antiguo de la Excma. Diputación Provincial (anexo al Torreón de los Guzmanes)”.
 - Aprobación de la certificación nº 12 de la obra: “Conservación de carreteras (zona II) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila”.
 - Aprobación de la certificación nº 2 de la obra: “Ensanche y refuerzo del firme de la carretera Provincial AV-P-670- Acceso a Junciana”.
 - Abono a distintos municipios de la provincia de subvenciones para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento.
 - Adjudicación del contrato de servicios consistente en el desarrollo de “Actividades de Prevención y Animación Comunitaria”.
 - Aprobación de justificaciones presentadas por Ayuntamientos de la provincia correspondientes a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (con población inferior a 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2014.
 - Adjudicación del contrato de la obra: “Separata de 1ª fase de rehabilitación de edificio en c/ Jimena Blázquez, 7 de Ávila, para ampliación de la sede de la Diputación Provincial”.

- Aprobación de justificaciones presentadas por Ayuntamientos de la provincia correspondientes a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (con población inferior a 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos.

- Justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Muñogalindo correspondiente al Convenio por el que se concede una subvención para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles".

- Adjudicación del contrato del servicio consistente en la implantación y puesta en marcha de la plataforma de Administración Electrónica en la Diputación de Ávila.

- Adjudicación del contrato de servicios: "Creación de productos turísticos y comercialización del Plan de Competitividad de Turismo Activo de la Sierra de Gredos y el Valle de Iruelas".

3.- Aprobar la certificación nº 13 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila".

Aprobar la certificación nº 40 y revisión de precios (julio 2014) del contrato de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I).

Autorizar sendas modificaciones de actuaciones solicitadas por dos ayuntamientos, correspondientes a programas para la ejecución de obras.

Aprobación de justificaciones de gastos presentadas por Ayuntamientos de la provincia correspondientes a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (con población inferior a 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos.

Autorización a los Ayuntamientos de Mombeltrán, El Fresno, Navalosa y Hoyocasero del cambio de denominación de la actuación concedida a esos municipios en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones, 2014.

Aprobación de justificaciones de gastos presentadas por tres Ayuntamientos correspondientes a los Convenios por los que se concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2014.

Autorizar los Ayuntamientos de El Fresno, Navalosa y el cambio de denominación de la actuación concedida a ese municipio en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones, 2014.

Aprobación de la justificación de gasto presentada por tres Ayuntamientos correspondiente a los Convenios por los que se concede subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2014.

Dar cuenta de la formalización de convenios con los ayuntamientos de El Barco de Ávila (equipamiento del "Museo de la Judía") y Narros del Castillo ("Centro de Interpretación").

4.- Dar cuenta de una resolución del Diputado delegado del Área de Desarrollo Rural, por la que se desestima una solicitud del ayuntamiento de Brabos en relación con el programa para la realización de trabajos para arreglo de caminos agrarios.

5.- Dar cuenta de una Resolución dictada por el Presidente por la que se cumplimenta y firma la documentación recibida de la Gerencia de Servicios Sociales para la adhesión de esta Corporación a la implantación del modelo de atención a personas mayores -proyecto "Mi Casa"- en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

6.- Conceder ayudas a varios solicitantes, al amparo del programa para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo.

7.- Informar favorablemente el texto propuesto por el Consejo de la Mancomunidad, para la modificación de los de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Ribera del Adaja”.

8.- Desestimar una solicitud presentada por un diputado provincial.

Aprobar la justificación presentada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila, correspondiente a la aportación de la Diputación en ejecución del Convenio de colaboración suscrito con esa entidad.

Aprobar la justificación presentada por la Universidad de Salamanca, correspondiente a la aportación de la Diputación en ejecución del “Convenio para el apoyo a la Unidad Asistencial de Evaluación e Intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito”.

Dar cuenta de la formalización del Convenio con Universidad de Salamanca, con destino a la puesta en marcha del Centro de Análisis e Innovación Turística e la provincia de Ávila en la Institución Gran Duque de Alba.

Proceder al pago a la Universidad de Salamanca del 25% de la aportación de la Diputación de Ávila, al amparo de lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración para la puesta en marcha del Centro de Análisis e Innovación Turística de la provincia de Ávila en la Institución Gran Duque de Alba.

Ávila, a 12 de septiembre de 2014

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.788/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2014.

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobación solicitud de subvención para el desarrollo de las acciones, al amparo de la Orden CYT/655/2014, de 18 de julio, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de comercialización, internacionalización, accesibilidad e innovación de la oferta turística y de formación de personal vinculado al sector turístico.

- Adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la Carretera Provincial AV-P-630. Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos".

- Concesión de subvenciones a distintos ayuntamientos mediante la formalización de convenios para el ejercicio 2014. Aprobación del Modelo de Convenio y relación de ayuntamientos con los que se formalizará.

- Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Refuerzo de la carretera provincial AV-P-715: Acceso a Chilla".

3.- Aprobar la certificación nº 1 de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de las Carreteras Provinciales AV-P-625 y AV-P-626 acceso a El Parral".

Aprobar justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez para la concesión de subvención, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación.

Aprobar justificación de gasto presentada por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares para la concesión de subvención, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación.

4.- Aprobar los derechos reconocidos, correspondientes a la aportación del 20% por parte del Ayuntamientos de la Torre (Guareña), correspondiente al suministro de agua embotellada.

Aprobar las correspondientes al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos de Bohodón y Bernuy de Zapardiel durante el mes de julio de 2014.

5.- Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación y la Confederación Abulense de Empresarios para la realización de trabajo real a desarrollar en la acción formativa "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones

Sociales” en el Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” dentro del programa mixto de formación y empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2014/2015.

6.- Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras de Reparación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil.

Informar favorablemente el texto propuesto para la modificación de varios artículos de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal “Interprovincial Castellana.

7.- Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación, con carácter inicial, del Reglamento regulador de la organización y funcionamiento del Registro de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico.

Aprobar el texto del borrador de convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación de Ávila, para conservación y reparación de Iglesias y Ermitas en la provincia de Ávila, anualidad 2014.

Conceder ayudas a varios solicitantes, al amparo del programa para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo.

Aprobar justificación de gasto presentada por distintos ayuntamientos, correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2014.

Dar cuenta de la formalización del Protocolo de adhesión al sistema integral de apoyo al emprendedor suscrito entre la Consejería de Economía y Empleo y la Diputación Provincial de Ávila, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Resolver una solicitud presentada por un funcionario de la Corporación.

Ávila, a 18 de septiembre de 2014

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.759/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN ,EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, PARA EL CURSO 2014 -2015, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE PIANO, OTRA PLAZA DE PROFESOR DE CORO Y OTRA PLAZA DE PROFESOR DE PERCUSIÓN, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIGI BOCCERINI DE ARENAS DE SAN PEDRO.

Es objeto de las presentes bases la adjudicación mediante concurso de méritos de la plaza de profesor de música de coro y piano de la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro en régimen laboral temporal.

Segundo. Carácter del Contrato

La contratación es laboral temporal a tiempo parcial para el curso 2014/2015,

Tercero. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el art 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar los restantes extranjeros con residencia legal en España.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida que será, Título Superior de Música especialidad Dirección Coral, Título de Grado Medio de Piano y Título de Grado Medio de Percusión
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarto. Forma y Plazo de presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos que deban ser valorados.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.arenasdesanpedro.es), se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento

Sexto. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, que será designado por la Junta de Castilla y León
- Secretario, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocal, representante de los sindicatos.
- Dos vocales que serán profesores de música, entre el profesorado oficial, designados por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. Sistema de selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección será por concurso de méritos.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de Coro de la Escuela Municipal de Música "Luigi Boccherini" de Arenas de San Pedro

1) Características del puesto de trabajo

La plaza se cubrirá mediante un contrato laboral temporal a tiempo parcial para el curso 2014/2015, con un total, aproximado, de 12 horas de trabajo semanales.

Las funciones propias de la plaza serán:

- Coordinación del Coro de niños
- Coordinación del Coro de Jóvenes
- Coordinación del Coro de adultos
- Coordinación del Coro de Cámara.
- Coordinación de agrupaciones instrumentales (orquesta)
- Elaborar la planificación artística anual.
- Organización de conciertos corales e instrumentales, encuentros, certámenes.
- Utilización de los métodos y sistemas actuales de pedagogía musical.
- Profundizar en las técnicas interpretativas.

2) Requisitos específicos de los aspirantes

Estar en posesión del Título Superior de Música especialidad Dirección de Coral.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

3) Solicitudes

Se presentarán en el plazo y en la forma que se indica en las bases generales

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida.
- Méritos (experiencia, cursos de formación, conciertos.)

El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente.

4) Procedimiento de selección

1) FASE DE CONCURSO. (Máximo de 40 puntos)

1.1 Títulos: (Máximo 16 puntos)

Por titulación oficial superior que tenga relación con el puesto de trabajo a desarrollar 5 puntos.

Por otros títulos superiores de Conservatorio de Música 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Por otras titulaciones de grado medio de Conservatorio de Música 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los Títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.

1.2 Experiencia: (Máximo 16 puntos)

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes trabajado en la materia por la que concursa y hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en otras materias que están vinculadas a la formación musical y hasta un máximo de 6 puntos.

Se tendrán en cuenta los servicios prestados como docente en:

- a) Escuelas Municipales de Música autorizadas por la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Centros educativos públicos nacionales dependientes de la Administración Pública.
- c) Centros educativos privados concertados
- d) Centros educativos públicos del extranjero que dependan de la Administración Pública del país de origen o que sean de carácter concertado.

Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y/o funciones desarrolladas.

1.3 Actividades musicales realizadas (máximo 4 puntos).

Por cada actividad musical realizada (0,10 puntos con un máximo de 4 puntos) en calidad de:

- Director de Agrupaciones Instrumentales
- Director de Agrupaciones Corales
- Integrante de Agrupación Vocal e Instrumental Músico solista.

Se justificará con programas de conciertos y certificaciones otorgadas por los centros que hayan organizado dichas actividades.

1.4 Formación (máximo 4 puntos)

a) Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas relacionadas con la formación musical. (Máximo 1 punto).

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos.

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos.

b) Por asistencia a cursos de formación en el extranjero, siempre que los mismos sean organizados por Instituciones autorizadas. (Máximo 1 punto)

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

c) Por cursos de ámbito privado. (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

d) Por becas otorgadas (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de Piano de la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro

1) Características del puesto de trabajo

La plaza se cubrirá mediante un contrato laboral temporal a tiempo parcial para el curso 2014/2015, con un total, aproximado, de 9 horas de trabajo a la semana.

Las funciones propias de la plaza serán:

- Las propias de Profesor de música, con dedicación a la especialidad aludida, según las necesidades de la Escuela y programación anual, y en concreto, las siguientes:

a) Elaborar la programación anual de Piano

c) Impartir clases de instrumento

d) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados por la Escuela.

e) Coordinación con el resto de aulas de la Escuela Municipal de Música

f) Participar en las agrupaciones de la Escuela Municipal de Música

g) Pianista acompañante

2) Requisitos específicos de los aspirantes

Estar en posesión del Título de Grado Medio de Piano.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

3) Solicitudes

Se presentarán en el plazo y en la forma que se indica en las bases generales

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida.

- Méritos (experiencia, cursos de formación, conciertos.)

El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente.

4) Procedimiento de selección

1) FASE DE CONCURSO. (Máximo de 40 puntos)

1.1 Títulos: (Máximo 16 puntos)

Por titulación oficial superior que tenga relación con el puesto de trabajo a desarrollar 5 puntos.

Por otros títulos superiores de Conservatorio de Música 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Por otras titulaciones de grado medio de Conservatorio de Música 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los Títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.

1.2 Experiencia: (Máximo 16 puntos)

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes trabajado en la materia por la que concursa y hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en otras materias que están vinculadas a la formación musical y hasta un máximo de 6 puntos.

Se tendrán en cuenta los servicios prestados como docente en:

- a) Escuelas Municipales de Música autorizadas por la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) Centros educativos públicos nacionales dependientes de la Administración Pública.
- c) Centros educativos privados concertados
- d) Centros educativos públicos del extranjero que dependan de la Administración Pública del país de origen o que sean de carácter concertado.

Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y/o funciones desarrolladas.

1.3 Actividades musicales realizadas (máximo 4 puntos).

Por cada actividad musical realizada (0,10 puntos con un máximo de 4 puntos) en calidad de:

- Director de Agrupaciones Instrumentales
- Director de Agrupaciones Corales
- Integrante de Agrupación Vocal e Instrumental Músico solista.

Se justificará con programas de conciertos y certificaciones otorgadas por los centros que hayan organizado dichas actividades.

1.4 Formación (máximo 4 puntos)

a) Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas relacionadas con la formación musical. (Máximo 1 punto).

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos.

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos.

b) Por asistencia a cursos de formación en el extranjero, siempre que los mismos sean organizados por Instituciones autorizadas. (Máximo 1 punto)

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

c) Por cursos de ámbito privado. (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

d) Por becas otorgadas (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de profesor de percusión de la Escuela Municipal de Música “Luigi Boccherini” de Arenas de San Pedro

1) Características del puesto de trabajo

La plaza se cubrirá mediante un contrato laboral temporal a tiempo parcial para el curso 2014/2015, con un total, aproximado de seis horas trabajo semanal.

Las funciones propias de la plaza serán:

- Las propias de Profesor de música, con dedicación a la especialidad aludida, según las necesidades de la Escuela y programación anual, y en concreto, las siguientes:

a) Elaborar la programación anual de Percusión

c) Impartir clases de instrumento

d) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados por la Escuela.

e) Coordinación con el resto de aulas de la Escuela Municipal de Música

f) Participar en las agrupaciones de la Escuela Municipal de Música

2) Requisitos específicos de los aspirantes

Estar en posesión del Título de Grado Medio de Percusión.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará la homologación correspondiente emitida por el MEC.

3) Solicitudes

Se presentarán en el plazo y en la forma que se indica en las bases generales

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida.

- Méritos (experiencia, cursos de formación, conciertos.)

El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente.

4) Procedimiento de selección

1) FASE DE CONCURSO. (Máximo de 40 puntos)

1.1 Títulos: (Máximo 16 puntos)

Por titulación oficial superior que tenga relación con el puesto de trabajo a desarrollar 5 puntos.

Por otros títulos superiores de Conservatorio de Música 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Por otras titulaciones de grado medio de Conservatorio de Música 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Los Títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación.

1.2 Experiencia: (Máximo 16 puntos)

Se valorará con 0,10 puntos por cada mes trabajado en la materia por la que concursa y hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en otras materias que están vinculadas a la formación musical y hasta un máximo de 6 puntos.

Se tendrán en cuenta los servicios prestados como docente en:

a) Escuelas Municipales de Música autorizadas por la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Centros educativos públicos nacionales dependientes de la Administración Pública.

c) Centros educativos privados concertados

d) Centros educativos públicos del extranjero que dependan de la Administración Pública del país de origen o que sean de carácter concertado.

Se justificarán aportando certificaciones de los centros públicos o privados en la que se hayan prestado los servicios que indique el tiempo de permanencia, así como plaza y/o funciones desarrolladas.

1.3 Actividades musicales realizadas (máximo 4 puntos).

Por cada actividad musical realizada (0,10 puntos con un máximo de 4 puntos) en calidad de:

Director de Agrupaciones Instrumentales

Director de Agrupaciones Corales

Integrante de Agrupación Vocal e Instrumental Músico solista.

Se justificará con programas de conciertos y certificaciones otorgadas por los centros que hayan organizado dichas actividades.

1.4 Formación (máximo 4 puntos)

a) Por asistencia a Cursos de Formación, Jornadas o Seminarios organizados por la Administración Pública, Organismos dependientes de la Administración Pública u otras instituciones autorizadas relacionadas con la formación musical. (Máximo 1 punto).

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos.

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos.

b) Por asistencia a cursos de formación en el extranjero, siempre que los mismos sean organizados por Instituciones autorizadas. (Máximo 1 punto)

Entre 20-40 horas lectivas 0,05 puntos

Entre 41-100 horas lectivas 0,10 puntos

101 o más horas lectivas 0,20 puntos

Se justificarán aportando Título/Diploma o Certificación que indique denominación del curso realizado, número de horas lectivas y Entidad Pública o Autorizada que lo desarrolla.

c) Por cursos de ámbito privado. (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

d) Por becas otorgadas (Máximo 1 punto)

Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el candidato de mayor puntuación será nombrado para las plazas que salen a concurso, en cada una de las especialidades convocadas, a saber: coro, piano y percusión y el resto de los aspirantes, con su orden de puntuación, pasarán a formar la bolsa de trabajo, que se utilizará para cubrir sustituciones o vacantes que se puedan originar durante el curso 2014/2015.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Publicándose esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Arenas de San Pedro, a 12 de Septiembre de 2012

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.786/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS DE MASA COMÚN, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.

2) Domicilio: Pza. del Real, 12

3) Localidad y código postal: Arévalo 05200

4) Teléfono: 920.30.16.90

5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

POLIGONO 1	PARCELA 226
	PARCELA 236
POLIGONO 2	PARCELA 211
POLIGONO 4	PARCELA 300
POLIGONO 5	PARCELA 105
POLIGONO 8	PARCELA 6
	PARCELA 8
	PARCELA 48
	PARCELA 10038
POLIGONO 9	PARCELA 74
	PARCELA 127
	PARCELA 173
	PARCELA 10064
	PARCELAS 10121 y 20121

Duración de la concesión: Un año agrícola, prorrogable, por acuerdo expreso de las partes, por idéntico plazo hasta un máximo de seis.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de valoración.

4. Tipo de licitación: El que se indica para cada una de las fincas, referido a cada anualidad, debiendo ser mejorado al alza:

POLIGONO 1	PARCELA 226	298,99 €/año
	PARCELA 236	167,53 €/año
POLIGONO 2	PARCELA 211	35,34 €/año
POLIGONO 4	PARCELA 300	37,05 €/año
POLIGONO 5	PARCELA 105	221,68 €/año
POLIGONO 8	PARCELA 6	572,63 €/año
	PARCELA 8	372,50 €/año
	PARCELA 48	188,73 €/año
	PARCELA 10038	57,33 €/año
POLIGONO 9	PARCELA 74	139,96 €/año
	PARCELA 127	316,67 €/año
	PARCELA 173	42,36 €/año
	PARCELA 10064	44,59 €/año
	PARCELAS 10121 y 20121	1.000,00 €/año

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: cláusulas 7 y 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 22 de Septiembre de 2014

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.769/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

E D I C T O

Solicitada, por D. Pablo Rivas González, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la ampliación de la actividad de explotación caprina que se desarrollará en el polígono 14, parcela 69, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Juan del Molinillo, a 11 de Septiembre de 2014.

El Alcalde, *André Herranz López*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.760/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En San Pascual a 18 de septiembre de 2.014.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.767/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARIA TERESA CASTELLO BOVEDA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE JURISDICCION VOLUNTARIA 0000015 /2014 a instancia de POR BANKIA O SAREB expediente de jurisdicción de las siguientes fincas:

En él se insta expediente de jurisdicción voluntaria sobre la cancelación registral de censo enfiteutico que grava la finca 2157, tiene causa en su finca matriz, que se corresponde con la finca registral 699 de Burgohondo, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada Y aquéllas conocidas que no pudieren ser convocadas personalmente para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA, a diez de Julio de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.770/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000283 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JOSE MARIA SAN SEGUNDO GONZALEZ contra la empresa PESCADOS LOS AREVALOS S.L., EMILIANO AREVALO LOPEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ MARÍA SAN SEGUNDO GONZÁLEZ, contra la parte demandada, la empresa PESCADOS LOS AREVALOS, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 15.112'67 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Igualmente, para poder recurrir, la empresa (persona jurídica) deberá acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros. Si la empresa es persona física deberá acreditar mediante el correspondiente justificante de autoliquidación la tasa en la cuantía del 500 Euros más el 0'10% de la cuantía del procedimiento judicial, o caso de cuantía indeterminada el 0'10% de 18.000 Euros con el límite de cuantía variable de 2.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PESCADOS LOS AREVALOS S.L., EMILIANO ARÉVALO LÓPEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En AVILA, a diecisiete de Septiembre de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*



PARTICULAR

Número 2.712/14

COMUNIDAD DE REGANTES "RIEGOS DEL HORCO"

A N U N C I O

De conformidad con la normativa vigente en la materia (RDL 1/2001 Ley de Aguas y Reglamento del DPH de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003), por la presente se convoca Junta General de la Comunidad de Regantes "Riegos del Horco" de Candeleda (Ávila), el próximo 5 de octubre de 2014, a las 12 h, en primera convocatoria y, a las 12:30 h, en segunda, en la parcela 147 del polígono 23 del catastro de rústicas de Candeleda (Ávila), con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior
- 2.- Estado de las cuentas
- 3.- Domiciliación Bancaria de las cuotas de los regantes.
- 4.- Renovación de la Junta directiva
- 5.- Ruegos y preguntas

En Candeleda, a 12 de septiembre de 2014

Presidente de la Comunidad de Regantes "Riegos del Horco", *Antonio Pellico*